

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 194-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el CONVENIO DE COMODATO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN GERÓNIMO representada por su Intendente, Sra. Norma Graciela Velázquez, y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, con el objeto de regir el Comodato del espacio físico para uso de la dependencia de la Sala de Mediación de la localidad de San Gerónimo, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, el que se agrega en ADM 409/15 en trámite ante Secretaría Administrativa. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el CONVENIO DE COMODATO suscripto entre la Municipalidad de San Gerónimo representada por su Intendente, Sra. NORMA GRACIELA VELÁZQUEZ, DNI N° 13.242.411, y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, D.N.I. N° 20.381.395, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

II) DETERMINAR que, a los efectos de lo previsto en la cláusula CUARTA del referido Convenio y lo dispuesto en el art. 48 incs. 16,36,39 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, por Secretaría Contable, se efectúe lo pertinente.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a la Municipalidad de San Gerónimo, a Secretaría Contable, y a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial. -



CONVENIO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE SAN GERONIMO – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

En la localidad de San Gerónimo, a los NUEVE días del mes de AGOSTO del año 2024, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por su Presidente **Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE** DNI 20.381.395, con domicilio legal en Calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, en adelante el **Comodatario** y la Municipalidad de San Gerónimo, representada por su Intendente **Sra. NORMA GRACIELA VELÁZQUEZ** DNI 13.242.411, con domicilio legal en calle Diagonal Sainz y Ex ruta 147, de la localidad de San Gerónimo, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, en adelante el **Comodante** convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto regir el Comodato del espacio físico para uso de la dependencia SALA DE MEDIACIÓN, que se encuentra ubicada en calle Diagonal Sainz y Ex ruta 147, de la localidad de San Gerónimo, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, compuesto por una recepción, una sala de audiencias, una cocina y un baño, tal cual consta en el croquis, y fotos; plano de mensura todo lo que se adjunta como Anexo I del presente.

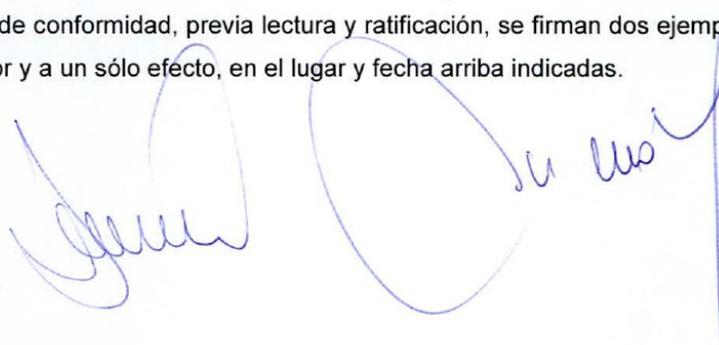
SEGUNDA: El plazo del comodato es por el término de diez (10) años a partir del 9 de agosto de 2024 hasta el 9 de agosto de 2034.

TERCERA: El plazo de vigencia se renovará en forma automática y de pleno derecho por períodos iguales y sucesivos de 5 (cinco) años, excepto que cualquiera de las partes notifique su voluntad de no renovar el mismo, con una antelación no menor a los 90 días de la fecha de cada vencimiento, sin derecho a indemnización a favor de ninguna de las partes.

CUARTA: El Poder Judicial se hará cargo del pago de los servicios de luz de la Sala de Mediación desde el funcionamiento de la misma.

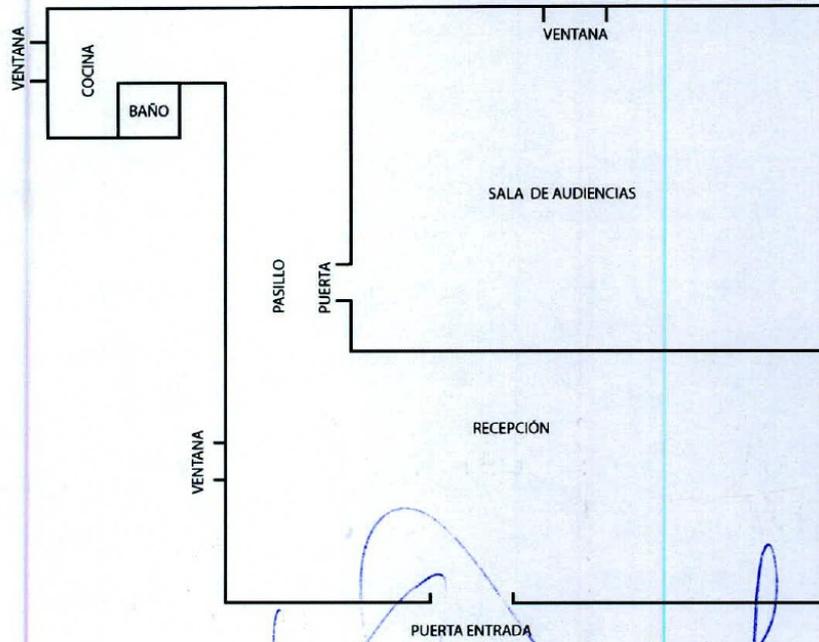
QUINTA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio las partes constituyen domicilio: el STJ, en calle 9 de Julio Nº 934, Ciudad de San Luís y la Municipalidad, en calle Diagonal Sainz y Ex ruta 147 de la localidad de San Gerónimo, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luís,

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

Two handwritten signatures in blue ink are visible below the text. The signature on the left is more cursive and compact, while the one on the right is more spread out and includes some legible characters like 'su' and 'us'.

ANEXO I

**CROQUIS SALA DE MEDIACIÓN
LOCALIDAD DE SAN GERÓNIMO
DPTO. PUEYRRREDÓN
Calle Diagonal Sainz y Ex Ruta 147**



[Handwritten signature in blue ink]





PROVINCIA DE SAN LUIS 1 175 21

Departamento: Juan Martín de Pueyrredón
Partido: Chosmes
Lugar: Avenida de Acceso a San Jerónimo s/Nº San Jerónimo
Objeto: Mensura a los efectos de tramitar el Título de propiedad por prescripción adquisitiva.
Ordenada por: **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**
(C.U.T.: 33-4735034-9)

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO		Padrón	Receptoría
No se localiza		No se localiza	Corte

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN			
Circunscripción	Cuadrante	Sección	Parcela
San Jerónimo	D3	6	

Nota Oficial
"El presente plano ha sido elaborado con fines de registro y no tiene carácter de título de propiedad. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro de la Construcción y en el Registro de la Prescripción Adquisitiva que corresponde."

CERTIFICADO
QUE ES COPIA FIEL DEL PLANO REGISTRADO
N.º 4.425-2024
LIT. N.º 26 AGO. 2024
S.º DE SAN LUIS

San Luis, Mayo de 20
Agente **JORGE VIDAL**
Mat. Prof. N.º 101 - C.A.S.L.

[Handwritten signature in blue ink]